

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****8****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 1637/2022 entre D./Dña. VERONICA ACIERTO y D./Dña. OLGUN IUSEIN, D./Dña. ONUR SAIP, por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO NÚMERO

El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.
Lugar: Madrid.
Fecha: 17 de julio de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento Diligencias previas 1637/2022 se ha incoado en virtud de Hurto.

SEGUNDO.- Que a pesar de las diligencias practicadas para la localización de los denunciados OLGUN IUSEIN y ONUR SAIP, todas ellas han resultado infructuosas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiendo podido ser localizado el denunciado y no constando declaración del mismo en la causa, continúese las averiguaciones correspondientes y sobreséase provisionalmente este expediente, sin perjuicio de su reanudación si el denunciado fuera hallado.

DISPONGO.- Oficiése a los organismos policiales pertinentes para la averiguación del paradero del denunciado D./Dña. OLGUN IUSEIN y D./Dña. ONUR SAIP, D./Dña. ONUR SAIP y D./Dña. OLGUN TUSEN caso de no haberlo verificado con anterioridad, y se dispone el sobreseimiento provisional del presente procedimiento.

Procédase a insertar la averiguación de domicilio del mismo en el sistema informático SIRAJ de estos juzgados.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. VERONICA ACIERTO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de julio de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.259/23)

